



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

O R D E N A N Z A N° 11292

Visto:

La presentación efectuada mediante nota E 91 L 73 de fecha 26 de abril de 2023 suscripta por el Teniente Coronel Pablo Roberto Lara, Jefe del Batallón de Ingenieros Blindado 2, Y...

Considerando:

Que mediante la nota referenciada en el visto, el Teniente Coronel Lara, Jefe del Batallón de Ingenieros Blindado 2 de nuestro Ejército Argentino, solicita la condonación de deuda que la institución posee con la Administración Municipal, por los servicios de TGI, OSM y Patógenos correspondiente a:

Partida N°: 137.161 del Batallón de Ingenieros Blindado 2 ubicado en calle Araoz y Suipacha.

Partida N°: 141.097 del Club Itape.

Partida N°: 808.241 del Edificio Artigas.

Residuos Patógenos Inscripción N°: 090.061.

Que a fs 12 de la nota referenciada, obra informe del Dpto. Tasas Municipal mediante el cual se detalla la deuda de las partidas antes mencionadas y la correspondiente a los residuos patógenos.

Que la Partida N° 137.161 a nombre del Estado Nacional Argentino adeuda en concepto de OSM la suma de \$ 10.395.745,80 (pesos diez millones trecientos noventa y cinco mil setecientos cuarenta y cinco con ochenta centavos) por los periodos: 06/22 al 4/23 inclusive. En cuanto a la Tasa General Inmobiliaria se encuentra con Código de Exención según Ordenanza N° 4087.

Que la Partida N° 141.097 a nombre del Ente Nacional de Administración adeuda en concepto de TGI la suma de \$ 60.541,37 (pesos sesenta mil quinientos cuarenta y uno con treinta y siete centavos) por los periodos 5/22 al 4/23 inclusive. Y en concepto de OSM la suma de \$ 473.748,22 (pesos cuatrocientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y ocho con veinte dos centavos) por los periodos: 05/22 al 4/23 inclusive.

Que con respecto a la Partida N° 808.241 a nombre del Estado Nacional Argentino, con domicilio en calle Artigas N° 117, adeuda en concepto de TGI la suma de \$ 145.333,96 (pesos ciento cuarenta y cinco mil con trescientos treinta y tres con



noventa y seis centavos) por los períodos 5/22 - 8/22 al 4/23 inclusive. Y en concepto de OSM la suma de \$ 197.549,64 (pesos ciento noventa y siete mil quinientos cuarenta y nueve con sesenta y cuatro centavos) por los períodos: 05/22 8/22 al 4/23 inclusive.

Que en cuanto a la Tasa por Recolección de Residuos Patogénicos, según Licencia N° 090.061 adeuda la suma de \$ 4.586,81 (pesos cuatro mil quinientos ochenta y seis con ochenta y un centavo) por los períodos comprendidos entre el 5/22 al 4/23 inclusive.

Que con respecto al pedido de futuras exenciones deberá tramitarlas posteriormente en el Dpto. Tasas Municipal.

Que habiendo tomado conocimiento y realizadas las comprobaciones objetivas correspondientes, es que la Comisión de Hacienda y Presupuesto estima viable hacer lugar a la condonación solicitada.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Condonar en forma excepcional, a la Partida N°: 137.161 a nombre del Estado Nacional, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de OSM.

ARTÍCULO 2º: Condonar en forma excepcional, a la Partida N°: 141.097 a nombre del Ente Nacional de Administración, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de TGI.

ARTÍCULO 3º: Condonar en forma excepcional, a la Partida N°: 141.097 a nombre del Ente Nacional de Administración, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de OSM.

ARTÍCULO 4º: Condonar en forma excepcional, a la Partida N°: 808.241 a nombre del Estado Nacional Argentino, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de OSM.

ARTÍCULO 5º: Condonar en forma excepcional, a la Partida N°:



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

808.241 a nombre del Estado Nacional Argentino, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de OSM.

ARTÍCULO 6º: Condonar en forma excepcional, a la Licencia N° 090.061 a nombre del Batallón de Ingenieros Blindado 2, el cien por ciento (100%) de la deuda, multas, recargos e intereses que a valores históricos mantiene con este Municipio, en concepto de servicio de Recolección de Residuos Biopatogénicos.

ARTÍCULO 7º: Notificar de la presente, al Sr. Teniente Coronel Pablo Roberto Lara, en su carácter de Jefe del Batallón de Ingenieros Blindado 2 Ejército Argentino, en el domicilio de calle Suipacha y Bvard. Araoz de ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los (15) días del mes de junio del año dos mil veintitrés.- Fdo.: Viviana C. Sansoni- Vicepresidente a/c..- Srta. Vanesa Zanandrea- Secretaria.



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 30 de junio de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 12 de julio de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11292 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno